



PLENARIO (N° 19/2012) *
Ducentésima cuadragésima primera
Jueves 21 de junio de 2012

Tabla

- Excusas por inasistencia
 - Cuenta.
 - Acta N° 239 de fecha 7 de junio de 2012.
- 1.- Reglamento de Campus. Discusión y votación de artículos pendientes. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas. (1 hora)
 - 2.- Propuesta de Nuevos Aranceles de Referencia (Ministerio de Educación); Duración de las carreras (documento del CRUCH) y Gratuidad e Inclusión en la Educación Superior (Propuestas de la Comisión de Financiamiento).
Exposición del senador Francisco Martínez. (1 hora).
 - 3.- Otros Asuntos. (15 minutos).

En la sala Eloísa Díaz ubicada en la Casa Central de la Universidad, a veintiún días del mes de junio de 2012, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, con la dirección de Rodrigo Baño, Vicepresidente del Senado Universitario, se inicia la ducentésima cuadragésima primera Plenaria, que corresponde a sesión N° 79 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1. Leonor Armanet B. | 2. Rodrigo Baño A. |
| 3. Juan Caldentey P. | 4. Juan Pablo Cárdenas S |
| 5. Pedro Cattán A. | 6. Jonás Chnaiderman F. |
| 7. Roberto Cominetti C. | 8. Rolando Cori T. |
| 9. Leopoldo Dominichetti C. | 10. Maricruz Gómez de la Torre V. |
| 11. Nicolás Guiliani G. | 12. Christel Hanne A. |
| 13. Rodrigo Infante E. | 14. Sandra Jiménez R. |
| 15. Milton Larrondo L. | 16. Francisco Martínez C. |
| 17. Pía Mc Kenzie A. | 18. Raúl Morales S. |
| 19. Laura Olave W. | 20. Martín Pérez C. |
| 21. Abraham Pizarro L. | 22. Javier Puente P. |
| 23. María Graciela Rojas C. | 24. Iván Saavedra S. |
| 25. Izkia Siches P. | 26. Rodrigo Uribe B. |
| 27. Hiram Vivanco T. | |

• **Excusas por inasistencia:**

El Vicepresidente presenta las excusas de los(as) senadores(as) Albala, Cabrera, Morales Valdés, Oyarzún, Pérez Vera, Piquer, Riveros, Sáez y Sánchez.

- **Cuenta:**

El Vicepresidente ofrece una cordial bienvenida a esta plenaria, la primera que se realiza en la Casa Central después del sismo del año 2010.

El Vicepresidente informa que se envió una carta al Rector para reiterar la solicitud de información de remuneraciones, debido a que esos datos son necesarios para el trabajo de las comisiones de Presupuesto y Gestión y de Estamentos y Participación. Igualmente, informa que se ha recibido una invitación para concurrir a una ceremonia en la Embajada de Australia, con motivo de una recepción para el Premio Nobel de Física, la cual fue agradecida protocolarmente.

El Vicepresidente informa que en la reunión de los integrantes de la Mesa se determinó imprimir más ejemplares del Reglamento Interno del Senado y del Estatuto de la Universidad, con el propósito de distribuirlo a los nuevos senadores y futuras necesidades de ese material.

El Vicepresidente informa que los integrantes de la Mesa acordaron no innovar en materia del registro de asistencia de los senadores que se publica en la página del Senado y acordaron no innovar en ese aspecto y comenta que los senadores que deseen pueden efectuar una propuesta específica a la Mesa que lo incluiría en tabla según corresponda.

El senador Pizarro informa que en la reunión del Consejo Universitario efectuada el martes pasado el Rector comentó la sugerencia del Senado en cuanto a que los Consejos de Facultad no realicen reuniones los mismos días en que se efectúen plenarios del Senado. Informa que fue acogida la sugerencia.

- **Acta:**

El Vicepresidente somete a consideración el acta N° 239 de fecha 7 de junio de 2012, la que se aprueba con dos observaciones del Vicepresidente, que hará llegar al Secretario Técnico, referidas a la conformación de los Consejos de Departamento en las Facultades y no del Consejo de Pregrado, como se indica en el acta. La segunda se refiere a un comentario que figura en el acta, en que se le atribuye a un parlamentario, no obstante que su autor es un candidato presidencial.

Puntos de la tabla

El Vicepresidente somete a consideración los tiempos asignados por la Mesa a los puntos de la tabla. Hubo consenso en aprobar los tiempos asignados por la Mesa.

•Reglamento de Campus. Discusión y votación de artículos pendientes. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas

El Vicepresidente recuerda la tramitación de este proyecto y señala que en esta oportunidad se abordarán los artículos pendientes del proyecto presentado en sesiones anteriores y ofrece la palabra al senador Cori, presidente de la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.

El senador Cori señala que en conjunto con el abogado Molina expondrán el contenido de los artículos y letras de artículos pendientes. Se adjunta la propuesta.

El Abogado Molina señala que la Comisión reformuló el proyecto, sin perjuicio de entender que existen varios artículos y letras de artículos que están aprobados.

Expone que la primera indicación corresponde al senador Baño que sugiere cambiar el título del Reglamento de Campus por Reglamento General de Campus. Señala que la comisión acogió esta propuesta.

El senador Guiliani efectúa una consulta de orden jurídico, en el sentido que si es necesario que las indicaciones deban discutirse en el orden que se presentan de acuerdo con la numeración, o pudiera determinarse un orden distinto, según lo acuerde el Senado.

El abogado Molina señala lo habitual es discutir el orden según la numeración de los artículos, sin embargo la plenaria podrá definir una forma diferente.

El senador Guiliani señala que siendo así no le agradaría emitir una opinión sobre algunos artículos sin que antes se haya debatido y resuelto el artículo 10 °, que trata de la composición del Consejo de Campus y, por lo tanto, propone analizar ese artículo en primer lugar, someterlo a votación y luego volver a los otros artículos pendientes.

El Vicepresidente señala que en la elaboración de las normativas se considera un cierto orden temático, partiendo de lo general hasta llegar a lo más específico, lo que hace más fácil su análisis y debate. Dado lo anterior, le parece que lo aconsejable es seguir el orden en que se ha planteado el proyecto, sin perjuicio que la plenaria determine un procedimiento distinto.

El senador Pérez Comisso sugiere acoger la opinión del senador Guiliani.

Dado lo anterior y no habiendo más intervenciones respecto a la propuesta del senador Guiliani, el Vicepresidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta del senador Guiliani, iniciando el debate por el artículo 10° de este proyecto.

B: Rechazar la propuesta del senador Guiliani e iniciar el análisis de las indicaciones tal como lo presenta la comisión.

Efectuada la votación los siguientes senadores (14) se pronuncian a favor de la alternativa A: Cattán, Chnaiderman, Guiliani, Hanne, Jiménez, Larrondo, Martínez, Morales Raúl, Olave, Pérez Comisso, Pizarro, Rojas, Saavedra y Siches. Los siguientes (8) por la alternativa B, Armanet, Baño, Caldentey, Dominichetti, Gómez de la Torre, Infante, Mc Kenzie y Vivanco. Se abstienen los senadores Cárdenas, Cominetti, Cori, Puente y Uribe.

<p>Se acuerda revisar las indicaciones a este proyecto partiendo por el artículo 10° y una vez terminado su análisis retomar el debate según el orden propuesto por la comisión.</p>

El abogado Molina señala que hubo indicaciones al artículo 10° y señala que de acuerdo con esas indicaciones la Comisión modifica la redacción original por la siguiente:

Propone una integración con una ponderación de 60% para académicos y eventual directivo, 30% estudiantes y 10% personal de colaboración, se adjunta anexo explicativo. Se reemplaza a Vicedecanos por Decanos y a Subdirectores por Directores de Instituto.

Se agrega limitación de una reelección consecutiva para los consejeros. Señala algunos ejemplos sobre la composición del Consejo de Campus con esta nueva propuesta:

Facultades + Institutos (Con Servicios Centrales)	5	4	3	2
Vicedecano o subdirector	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Directivo representante Servicios Centrales	1	1	1	1
Total académicos + directivo	11	9	7	5
Estudiantes	6	5	4	3
Personal de colaboración	2	2	1	1
TOTAL INTEGRANTES	18	15	12	8

Facultades + Institutos (Sin Servicios Centrales)	5	4	3	2
Vicedecano o subdirector	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Total académicos	10	8	6	4
Estudiantes	5	4	3	2
Personal de colaboración	2	1	1	1
TOTAL INTEGRANTES	17	13	10	7

El abogado Molina señala que dicho lo anterior la propuesta de la comisión para el artículo 10° es la siguiente:

Artículo 10°.- El Consejo de Campus estará integrado por:

- a) Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;
- b) Un directivo designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;
- c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;
- d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al 1/3 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y
- e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al 1/6 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.

Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.

El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).

Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

El Vicepresidente ofrece la palabra respecto a la propuesta antes de someterla a votación. Señala que en caso que se rechace la propuesta, ésta vuelve a la Comisión para que la reformule según lo planteado en la plenaria.

El senador Guiliani señala que rechaza la propuesta de la Comisión porque no considera los elementos que se mencionaron en las indicaciones y la discusión anterior y opina que la propuesta de la comisión es provocadora, porque el personal de colaboración tiene muy poco peso frente a las ponderaciones asignadas a los estudiantes. Señala que aboga por una mayor representación del personal de colaboración lo que considera fundamental para una buena convivencia en el campus, al menos en el Juan Gómez Millas. Es una nueva forma de inventar el espacio de campus, con un nuevo sentido de participación.

La senadora Jiménez señala que rechaza la propuesta de la Comisión. Comenta que hoy se realiza la elección de los senadores estudiantes y se ha notado una baja participación en el proceso, lo que no es una casualidad, porque en su opinión se observa la participación real como algo lejano. Por lo tanto, una nueva proporción de representantes permitiría una mejor y mayor participación del estamento de colaboración.

El senador Chnaiderman señala que votará en contra de la propuesta de la comisión porque se trata de dar señales desde este Senado para aumentar la participación y democracia y, consecuentemente, propone aumentar la proporción de la participación de los estudiantes y del personal de colaboración no sólo en este reglamento si no en otras instancias de participación triestamental. Propone que los estudiantes y personal de colaboración cuenten con 25 por ciento cada uno.

El senador Cárdenas señala que se opone a la propuesta de la Comisión ya que en su opinión la Universidad tiene que avanzar hacia formas de representación más democráticas. En tal sentido, señala que el Rector y los decanos debieran ser elegidas por todos los estamentos. Agrega que la reglamentación que se propone en este reglamento tiende a regular aspectos de convivencia y por lo tanto la participación debe ser más proporcional para lograr una plena representación.

El Vicepresidente comenta que no tiene objeciones sobre mejorar la participación de la comunidad y que incluso la elección de autoridades sobre la base de cada hombre un voto que se practica en algunas universidades le parece factible. Sin embargo, sugiere considerar un cierto realismo en el tema que se debate. Señala que el tema de las ponderaciones podría tener efectos en la real aplicación de una normativa como la que se discute, porque, en primer lugar, la iniciativa para conformar un Campus corresponde al Rector y debe ser aprobada por el Consejo Universitario y, además, dicha iniciativa tiene provenir de las unidades que lo componen, pues tiene carácter optativo para ellas. Desde esa perspectiva, ante una ponderación de los estamentos muy distinta a la que se aplica en la Universidad, puede resultar difícil que el Rector, el Consejo Universitario o las autoridades de las unidades que conformarían Campus, estén dispuestas a impulsar y aprobar la creación de un Campus. Es decir, que es probable que en tales condiciones en definitiva no haya Campus.

El senador Raúl Morales relata su experiencia como decano de la Facultad de Ciencias en que le correspondió coordinar el funcionamiento del Campus Juan Gómez Millas y dada esa experiencia la dedicación de las autoridades a los aspectos académicos es muy reducida, ya que las labores operativas consumen la mayor parte del tiempo. Además, señala la mayoría de las veces se hizo necesario formar comisiones de trabajo con los vicedecanos, los directores económicos y administrativos y con invitación a determinados grupos, según la materia que en cada oportunidad

debía abordarse. De ese modo, señala, inventar una nueva forma de administrar los campus desde el Senado y que se imponga a la realidad de cada una de estas entidades. Propone diseñar un proceso normativo por etapas, de tal forma que gradualmente pasar de lo administrativo y operacional a lo académico, diseñando las atribuciones para que cada campus se adecúe a esa normativa según su realidad administrativa y académica. En relación con la sugerencia que se ha comentado en esta plenaria, en el sentido de bajar del Consejo de Campus a los Vicedecanos, señala que le resulta difícil de entender esa idea, porque de acuerdo con su experiencia, ellos son fundamentales para lograr una integración con el trabajo del campus. Votará en contra de la propuesta de la comisión porque la normativa propuesta desconoce la realidad del Campus. Considera que la participación de los estudiantes y del personal de colaboración es importante y comparte la visión del senador Guiliani, en ese aspecto.

Mi exposición de la plenaria 241 que dice:

El senador Pérez Comisso valora el trabajo de la Comisión y piensa que los espacios de participación de los funcionarios son muy escasos. A partir de esa realidad reflexiona sobre el propósito de la existencia de un Campus. Fundamenta su opinión citando el artículo 43 del Estatuto de la Universidad, que hace referencia al Campus. Por lo tanto, en su opinión este reglamento debe dar cuenta de nuevas formas de participación en la Universidad. Desde ese punto de vista, comenta, son importantes las señales que entrega este Senado a través de este reglamento. Propone que la integración del Consejo de Campus tenga una proporción de cincuenta por ciento de académicos y veinticinco por ciento para los estudiantes y personal de colaboración.

El senador Cattán plantea que no existe una norma que obligue a las unidades a formar campus, sin embargo existe otra realidad que no se puede desconocer cual es que en las propuestas de acción del proyecto de desarrollo institucional (PDI) está la idea de establecer una nueva forma de estructurar la Universidad de Chile y cita, en particular, la letra b) del punto 7.1 del PDI, en que se hace referencia a los campus. Señala que es necesario cambiar las estructuras actuales y desde ese punto de vista la existencia de campus es buena y dentro de ella la participación con una ponderación mayor del estamento de colaboración y de los estudiantes.

El senador Pizarro señala que la participación democrática no es real, porque los porcentajes de representación del personal de colaboración son demasiado escasos.

El senador Guiliani agradece el respaldo de los senadores mediante la cual se ratificó su propuesta de cambiar el orden de la discusión de este reglamento. Por otra parte, en relación al funcionamiento de los campus, la idea es que para tener excelencia académica se necesita excelencia en todos los niveles del personal de colaboración y muchas veces está y, por lo tanto, solicita a través el cambio de ponderación que se reconozca esta excelencia del personal de colaboración y entender que va de par con la de los Académicos.

El senador Martínez señala que la propuesta de la conformación del Consejo es claramente de orden político y no administrativo, porque se determinan porcentajes de participación para su integración, lo que los hace relevantes. Rememora las discusiones en el proceso del Referéndum en que se debatió largamente los porcentajes de participación y opina que el Senado debe tomar en cuenta el peso de los parámetros de las participaciones sobre la base de lo que se discutió en esa oportunidad. Le parece que debe plantearse la discusión de fondo si es que se desea cambiar esos criterios. Finalmente, señala que este tema no se resuelve devolviendo el reglamento a la Comisión.

La senadora Mc Kenzie comenta la asignación de porcentajes efectuados por la Comisión y demuestra en forma directa el cambio real en la participación haciendo un cambio de las ponderaciones.

El abogado Molina señala que para efectos de los cálculos que sugiere la senadora Mc Kenzie debe rectificarse un error de digitación en la letra b) del artículo 10º, que dice:

El número de representantes de los estudiantes corresponderá al **1/3** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c).

Debe decir: El número de representantes de los estudiantes corresponderá al **1/2** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c).

La senadora Siches señala que es trascendente la señal que emita este Senado con este reglamento y del mismo modo es fundamental que toda la reglamentación se ajuste a una nueva realidad democrática y de participación en la Universidad.

El senador Cárdenas señala que es un tema político y desde esa perspectiva no tiene sentido que vuelva a la comisión. Sugiere que en una nueva plenaria se planteen propuestas concretas en materia de ponderación. Señala que no está de acuerdo en apelar a los argumentos que se esgrimieron en un referéndum de hace varios años, porque ese proceso respondió a otra realidad, por tanto se debe estudiar lo que existe en estos momentos y a partir de esta realidad elaborar una normativa que represente lo mejor para la comunidad universitaria.

El senador Pérez Comisso señala que este reglamento ofrece la oportunidad de cambiar las ponderaciones actuales y que se debe efectuar un análisis sobre la base de realidad actual para determinar el porcentaje que se asigne a cada estamento. Sugiere que el tema se discuta en esta plenaria.

La senadora Gómez de la Torre comenta las distintas ponderaciones, pero opina que si el tema central es la democracia, se debería asignar a cada persona un voto, independientemente del estamento a que pertenece.

El Vicepresidente señala que si en esta plenaria se discute sobre las distintas alternativas para este tema, que tiene varias aristas, será bastante más difícil llegar a acuerdos porque las visiones y opiniones son variadas. Como una forma de cerrar el debate, sugiere devolver el tema a la Comisión para que estudie una nueva propuesta y luego la presente en una nueva plenaria. En relación con algunas intervenciones, aclara que los estudiantes no participan en los consejos de departamento, pero sí en los consejos de escuela.

El senador Infante señala que los porcentajes para asignar ponderación pueden llegar a ser infinitos, pero identifica tres líneas de propuestas bastante claras. Una, 50, 25 y 25 por ciento. Dos, 60, 20, 20 por ciento. Una tercera, 60, 30 y 10 por ciento. Propone votar sobre la base de esas alternativas.

El Vicepresidente señala que el procedimiento establecido en la normativa es someter a votación la propuesta de la Comisión y, frente a un rechazo, definir otras alternativas de ponderación. Su sugerencia es aplicar ese procedimiento y someter a votación la propuesta.

El senador Cominetti sugiere someter a votación la propuesta de la Comisión y que, si no existe acuerdo, vuelva a ésta para que plantee una nueva propuesta. En cuanto a las implicancias políticas, sugiere mantener los porcentajes y hacer ajustes mínimos que aseguren siempre la participación de los estamentos.

La senadora Jiménez sugiere someter a votación la propuesta de la comisión y luego votar la propuesta del senador Infante.

El senador Chnaiderman señala que el tema de las ponderaciones para determinar el gobierno universitario debe ser tratado como una materia de política universitaria.

El Vicepresidente sugiere al senador Chnaiderman presentar un proyecto con esa propuesta.

El Vicepresidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar la propuesta presentada por la comisión respecto al contenido del artículo 10°.

B: Rechazar la propuesta presentada por la comisión respecto al contenido del artículo 10°.

Efectuada la votación, los siguientes senadores se pronuncian a favor de la alternativa A: Baño, Cominetti, Cori, Hanne, Mc Kenzie y Rojas. Los siguientes senadores se pronuncian a favor de la alternativa B: Armanet, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Guiliani, Infante, Jiménez, Larrondo, Martínez, Morales Raúl, Olave, Pérez Comisso, Pizarro, Saavedra, Siches, Uribe y Vivanco. Se abstienen los senadores Caldentey, Gómez de la Torre y Puente.

<p>Se acuerda rechazar la propuesta presentada por la comisión respecto al contenido del artículo 10° de las indicaciones del proyecto de Reglamento de Campus.</p>
--

El Vicepresidente somete a consideración de la plenaria cerrar el punto o continuar con el debate.

El senador Cárdenas señala que se votó solamente por la propuesta de la Comisión, pero no se ha determinado si este tema vuelve a ésta o se continúa el debate. Por lo tanto, se debe determinar el curso a seguir dada las distintas opiniones expresadas en esta plenaria.

El senador Guiliani se refiere a distintas alternativas de ponderación para los estamentos. Sugiere crear una comisión ad-hoc para tratar este tema.

El senador Pérez Comisso señala que el tema no debe volver a Comisión y, por tanto, se debe debatir y resolver en esta plenaria.

El Vicepresidente aclara que siempre decide la plenaria y nunca las comisiones. Aclara que ante una nueva propuesta de la comisión es la plenaria la que decide. La votación determinó que se rechaza la propuesta de la Comisión y se abrió el punto a distintas propuestas de cursos de acción para abordar el tema. Dice que se han planteado distintas alternativas de ponderaciones para los estamentos, por eso es conveniente que un grupo más pequeño se dedique a elaborar una nueva propuesta y en tal sentido recomienda que se devuelva a la comisión. Recuerda el procedimiento elegido para tratar este proyecto de reglamento fue como reglamento no complejo y, consecuentemente, eso implica que debido a que la propuesta de la comisión ha sido rechazada, corresponde que vuelva a la misma para su análisis y presentación de una nueva propuesta.

El senador Cori recoge las distintas opiniones de ponderaciones, las resume y señala que serán tratadas en la reunión de la comisión.

El senador Chnaiderman señala que es necesario no confundir la composición del Consejo de Campus con la ponderación que se asigna a cada estamento.

El senador Martínez sugiere que la comisión tome en cuenta los aspectos acordados en un referéndum, ya que lo que se acordó por esa vía se cambia por esa misma vía.

El Vicepresidente cierra el punto y señala que la comisión estudiará y presentará una nueva propuesta de este punto en la siguiente plenaria.

El punto 2 de la tabla no se trata debido a la falta de tiempo y queda para una siguiente plenaria.

Otros Asuntos.

La senadora Jiménez señala que el jueves 28 de junio la CONFECH ha convocado una movilización de carácter nacional y desea conocer la opinión del Senado frente a esa convocatoria.

El Vicepresidente comenta que debido a esta convocatoria lo más probable es que el Senado no pueda sesionar la próxima semana, teniendo en cuenta que se trata de un llamado a paro nacional. Sin embargo, dice, la plenaria debe pronunciarse sobre esta convocatoria.

El senador Cárdenas aclara que el llamado es a un paro y no a una movilización. La asistencia a la marcha es una decisión personal, pero otra cosa es pronunciarse en general respecto de la convocatoria a paro.

El senador Chnaiderman señala que hacer uso del lienzo del Senado implica un apoyo institucional a esas movilizaciones.

Cerrado el tema, el Vicepresidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Que el Senado adhiera explícitamente a las movilizaciones convocadas para el día 28 de junio.

B: No adherir a las movilizaciones.

Efectuada la votación los siguientes senadores se pronuncian a favor de la alternativa A: Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Guiliani, Jiménez, Martínez, Morales Raúl, Olave, Pérez Comisso, Pizarro y Siches. Los siguientes senadores se pronuncian de la alternativa B: Cominetti, Cori, Gómez de la Torre, Hanne, Larrondo, Mc Kenzie, Rojas y Saavedra. Se abstienen los siguientes senadores Armanet, Caldentey, Uribe y Vivanco.

El senador Cattán consulta sobre la ingerencia del Senado en el proceso de reestructuración de los departamentos según la normativa aprobada en el Reglamento General de Facultades.

El Vicepresidente señala que ese punto lo ha analizado la comisión de Estructuras y Unidades Académicas y que estudiará varios aspectos que implican una propuesta de modificación del Reglamento de General de Facultades considerando, además, la experiencia de su aplicación en las distintas facultades.

La senadora Siches comenta la escasa participación de los estudiantes en el proceso eleccionario para elegir a los nuevos senadores por el período 2012 – 2014. Sugiere que el rol del Senado sea más relevante para incentivar la participación.

El Vicepresidente informa que en este proceso el Senado colaboró ampliamente en la difusión de la elección, pero que son bienvenidos aportes para mejorar la participación de los estamentos en este tipo de procesos eleccionarios.

Siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, el Vicepresidente levanta la sesión. Leída el acta, firman en conformidad.

Juan Pablo Cárdenas Squella
Senador Secretario

Rodrigo Baño A.
Vicepresidente



**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CAMPUS
REFORMULACIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN**

(Según lo acordado el 31 de mayo y el 7 y 14 de junio de 2012)

Comisión de Estructuras y Unidades Académicas

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
REGLAMENTO DE CAMPUS	<p>R. COMINETTI: propone que el reglamento se llame Reglamento General de Campus. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>R. BAÑO: coincide en que el reglamento debiera denominarse Reglamento General de Campus. (<u>Se acoge</u>)</p>	<p>(La Comisión agrega la palabra “general” al título del reglamento)</p> <p align="center">REGLAMENTO GENERAL DE CAMPUS</p>
TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	Sin indicaciones	Sin indicaciones
<i>Párrafo 1º. Del Campus.</i>	Sin indicaciones	Sin indicaciones
<p>Artículo 1º.- El Campus es un espacio territorial delimitado destinado al quehacer universitario e instituido y regulado como tal conforme a este reglamento.</p>	<p>F. MARTÍNEZ: Propongo incluir "El Campus debe estar constituido por una o más Facultades". Tiene existir una unidad académica. Otro aspecto a discutir si: "Toda Facultad o Instituto debe estar adscrito a un Campus Universitario". Este último requiere de un artículo transitorio que salve la situación hasta que se definan los Campus Universitarios. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>R. BAÑO: el estatuto establece que las unidades pueden constituir campus, no se puede establecer obligatoriamente que las unidades deben estar en un campus. (<u>Regulado en Art. 4º</u>)</p> <p>F. MARTÍNEZ: se debiera aclarar lo que se señala en el Estatuto, en cuanto a la voluntariedad para las unidades. (<u>Regulado en Art. 4º</u>)</p> <p>R. URIBE: está de acuerdo con el senador Martínez en lo relativo a la necesidad que los campus estén integrados por unidades académicas. Le genera duda la situación de la Casa Central. Le parece restrictivo obligar que exista una facultad. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>S. JIMENEZ: analizando el caso del campus norte, y en relación a la expresión “espacio territorial delimitado”, pregunta si Medicina, Hospital y Semda serían considerados un espacio territorial y Químicas y odontología otro, los divide una calle. También está la piscina en el sector de Mapocho. (<u>Se determina al constituirse el Campus</u>)</p>	<p>(La Comisión agrega la expresión “Deberá estar integrado por una o más facultades o institutos.”)</p> <p>Artículo 1º.- El Campus es un espacio territorial delimitado destinado al quehacer universitario e instituido y regulado como tal conforme a este reglamento. <u>Deberá estar integrado por una o más facultades o institutos.</u></p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
	<p>R. BAÑO: señala que este es el reglamento general, cuando se apruebe cada campus se definirá el espacio correspondiente y su reglamentación especial, dentro de la norma general. <u>(Comentario, no indicación)</u></p> <p>J. CHNAIDERMAN: No es obligatorio que la Casa Central sea un campus. <u>(Comentario, no indicación)</u></p> <p>J. CALDENTEY: coincide con lo anterior. No necesariamente la piscina, el teatro Baquedano, etc. tienen que estar dentro de un campus. Puede haber unidades que no estén adscritas a ningún campus. <u>(Comentario, no indicación)</u></p> <p>R. COMINETTI: propone que el reglamento se llame Reglamento General de Campus. Le parece bien dejar explícito que tiene que existir actividad académica al interior del campus. Le surge la duda si establecer que tiene que existir al menos una facultad o incorporar también a los institutos. <u>(Se acoge)</u></p> <p>R. BAÑO: entiende que la propuesta es que tenga al menos una facultad. <u>(Se acoge)</u></p> <p>F. MARTÍNEZ: su indicación va en el sentido que debe existir actividad académica. Debiera existir más de una unidad académica, cuando existe sólo una no tiene sentido la integración a nivel de campus. <u>(Se acoge)</u></p> <p>R. BAÑO: la posibilidad que exista algún campus “extraño” es muy difícil, toda vez que para su creación se requiere la iniciativa del Rector y la aprobación del Consejo y Senado Universitario. <u>(Comentario, no indicación)</u></p> <p>J. CALDENTEY: en alguna parte tiene que quedar claro si entra una facultad no es toda la infraestructura de una facultad, en el Campus Sur no están los predios de Forestal en Frutillar o el de Agronomía en Rinconada de Maipú. Cuando se haga la definición de un Campus se establecer claramente los espacios que corresponden a éste. <u>(Regulado en Art. 5°)</u></p> <p>R. BAÑO: señala que así está establecido en la propuesta. Reitera que el reglamento debiera denominarse Reglamento general de Campus. <u>(Se acoge)</u></p>	
<p>El objetivo primordial del Campus será compartir y optimizar el uso de los recursos académicos, técnicos y administrativos de las unidades que lo integran, en procura del mejor cumplimiento de la misión institucional en el marco de los lineamientos generales estratégicos de desarrollo emanados del Senado Universitario. <i>(Art.43 Estatuto</i></p>	<p>Sin indicaciones</p>	<p>Sin indicaciones</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
<i>Universitario)</i>		
Párrafo 2°. De los Espacios y Unidades del Campus	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 2°.- Se distinguen en un campus los siguientes espacios:		(La Comisión mantiene la redacción original)
<p>a) Espacio de uso común: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar que se le ha asignado y que depende de la Unidad de Campus, y</p>	<p>RECTOR: Por lo demás, la asignación de los espacios es una decisión de carácter ejecutivo. Asimismo, se estaría violentando la autonomía que nuestro Estatuto reconoce a las Facultades para el cumplimiento de sus funciones, toda vez que se estarían restringiendo el uso de espacios previamente asignados. No se debe olvidar que las unidades académicas no están obligadas, según el Estatuto, a conformar un Campus, sino que es una decisión facultativa de ellas compartir y optimizar el uso de recursos. <u>(Regulado en Art. 4 y 5°)</u></p>	<p>Artículo 2°.- Se distinguen en un campus los siguientes espacios:</p> <p>a) Espacio de uso común: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar que se le ha asignado y que depende de la Unidad de Campus, y</p>
<p>b) Espacio de uso propio de las unidades: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar, situado dentro del espacio territorial del campus, que se ha asignado y depende exclusivamente de una facultad, instituto o de un organismo adscrito a las unidades ejecutivas centrales.</p>	<p>S. JIMENEZ: ¿Quién y cómo se asignará la infraestructura, equipamiento etc. al campus? Si el rector está definiendo los espacios ¿qué pasa si una facultad no lo quiere? <u>(Regulado en Art. 4 y 5°)</u></p> <p>M. PÉREZ: entiende que son procesos consensuados, que deberán contar con el acuerdo de las unidades. <u>(Regulado en Art. 4 y 5°)</u></p> <p>R. INFANTE: la idea del reglamento es regular los espacios de uso común. Los espacios de uso propio son responsabilidad de las unidades académicas. No hay mucho que regular. Los espacios de uso común es lo importante en esta propuesta. <u>(Comentario, no indicación)</u></p> <p>F. MARTÍNEZ: entiende que la respuesta está en el artículo 4°, se está privilegiando una concepción de bien común por sobre aquella que sostiene que las unidades tendrían derechos adquiridos. Pregunta si la comisión estudió este asunto. <u>(Regulado en Art. 4 y 5°)</u></p> <p>R. BAÑO: lo que primero tendría que analizar el Rector es si las unidades quieren constituir un campus. <u>(Regulado en Art. 4 y 5°)</u></p> <p>F. MARTÍNEZ: dicha interpretación no está contemplada en la redacción del artículo 4° de este reglamento. <u>(Regulado en Art. 4 y 5°)</u></p> <p>J. CHNAIDERMAN: el artículo 4° habla de modificar, si una unidad quiere salirse del Campus, no está regulado. <u>(Regulado en Art. 4 y 5°)</u></p>	<p>b) Espacio de uso propio de las unidades: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar, situado dentro del espacio territorial del campus, que se ha asignado y depende exclusivamente de una facultad, instituto o de un organismo adscrito a las unidades ejecutivas centrales.</p>
<p>Artículo 3°.- El Campus, para efectos del cumplimiento de sus objetivos, contará con una estructura denominada Unidad de Campus a la cual se adscribirán todas aquellas unidades administrativas, técnicas o de servicios que se determinen.</p>	<p>S. JIMENEZ: ¿Quién y cómo se asignará la infraestructura, equipamiento etc. al campus? <u>(Regulado en Art. 4 y 5°)</u></p> <p>L. OLAVE: no le queda claro el concepto “Unidad de Campus”, pregunta qué es. Se debe aclarar. <u>(Se acoge y pasa a denominarse “Unidad Administrativa de Campus”. Dicha unidad queda como facultativa)</u></p>	<p>(La Comisión modifica la redacción reemplazando la expresión “Unidad de Campus” por “Unidad Administrativa de Campus”, extendiendo dicha modificación a todo el articulado del proyecto. También reemplaza la palabra</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
<p>Las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén dentro del espacio territorial del campus conservarán todas sus atribuciones legales y reglamentarias. Sus actividades no podrán afectar negativamente la convivencia universitaria en el campus.</p>	<p>N. GUILIANI: Después de la expresión “legales y reglamentarias”, propone agregar “mientras estas no afecten o contradigan al reglamento del Campus”. (<u>No se acoge</u>)</p>	<p>“contará” por “podrá contar”, dejando en términos facultativos la existencia de la “Unidad Administrativa de Campus”)</p> <p>Artículo 3°.- El Campus, para efectos del cumplimiento de sus objetivos, <u>podrá contar</u> con una estructura denominada <u>Unidad Administrativa de Campus</u> a la cual se adscribirán todas aquellas unidades administrativas, técnicas o de servicios que se determinen.</p> <p>Las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén dentro del espacio territorial del campus conservarán todas sus atribuciones legales y reglamentarias. Sus actividades no podrán afectar negativamente la convivencia universitaria en el campus.</p>
<p>Párrafo 3°. De la Creación, Modificación o Supresión de un Campus.</p>	<p>Sin indicaciones</p>	<p>Sin indicaciones</p>
<p>Artículo 4°.- La creación, modificación o supresión de un campus será iniciativa del Rector y requerirá el pronunciamiento del Consejo Universitario y la aprobación del Senado Universitario, conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 letra s), 23 letra e) y 25 letra f) del Estatuto de la Universidad.</p>	<p>RECTOR: Sin perjuicio de lo anterior, es fundamental contar con la decisión previa de las unidades académicas, a través de sus respectivos órganos de gobierno internos. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>R. BAÑO: conforme lo señalado en las indicaciones anteriores, es optativo para las unidades constituir un Campus. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>F. MARTÍNEZ: el reglamento debiera hacerse cargo de aclarar cómo las unidades académicas manifiestan su disposición a constituir Campus, según lo señalado en el Estatuto. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>J. CHNAIDERMAN: ¿si una unidad tiene la facultad de incorporarse a un campus también tiene la atribución de salirse del Campus? Afirma que no. Señala que desde el momento que se opta por ser parte de un Campus, el Estatuto no garantiza a la unidad que tenga derecho a retirarse de éste. Le preocupa que existan unidades que posteriormente quieran dejar el campus, lo que no les permitiría el Estatuto. (<u>Se acoge, en el sentido que se requiere el consentimiento de la unidad para integrarse al Campus</u>)</p> <p>R. BAÑO: coincide con dicha interpretación, es facultativo integrar un campus, pero no lo es salirse. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>J. M. PIQUER: sostiene que esto es lo más importante a discutir: este artículo indica un formato en que el rector es el que decide qué campus se crea, modifica y suprime, sin consultar a las facultades/consejo de campus. La otra visión sería que la modificación/supresión</p>	<p>(La Comisión propone agregar un inciso que explicita la necesidad de un acuerdo de las unidades para la creación un campus)</p> <p>Artículo 4°.- La creación, modificación o supresión de un campus será iniciativa del Rector y requerirá el pronunciamiento del Consejo Universitario y la aprobación del Senado Universitario, conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 letra s), 23 letra e) y 25 letra f) del Estatuto de la Universidad.</p> <p>La creación de un campus deberá contar, además, con el consentimiento previo de cada una de las unidades académicas que se propone lo integren. Dicho consentimiento se manifestará mediante la aprobación de la iniciativa por los respectivos consejos de facultad o instituto.</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
	<p>pudiese ser propuesta o validada por el consejo de campus y las facultades involucradas (ejemplo: una facultad puede querer “salirse” de un campus y en este reglamento podrían no “dejarla”). <u>(Se acoge, en el sentido que se requiere el consentimiento de la unidad para integrarse al Campus)</u></p>	
<p>Artículo 5°.- La propuesta de creación o modificación de un campus deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:</p>	<p>M. PÉREZ: debiera indicarse para cuántas personas está proyectado el Campus, permite determinar la capacidad de crecimiento. El aspecto poblacional es relevante. <u>(No se acoge)</u></p> <p>J. M. MORALES: el campus debiera ir más allá de lo administrativo, se debiera establecer plazos para construir un PDI del campus. <u>(No se acoge)</u></p>	<p>(La Comisión modifica parcialmente la redacción del artículo conforme las indicaciones)</p> <p>Artículo 5°.- La propuesta de creación o modificación de un campus deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:</p>
<p>a) La denominación y espacio territorial del campus;</p>	<p>N. GUILIANI: Eliminar del campus en todas ya que está en el encabezado. <u>(Se acoge)</u></p>	<p>a) Su denominación y espacio territorial;</p>
<p>b) Las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén situados dentro del espacio territorial del campus;</p>	<p>N. GUILIANI: La identificación de las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén situados dentro del espacio territorial; <u>(Se acoge parcialmente)</u></p> <p>R. URIBE: señala que aquí está descrito el procedimiento para la salida de una Facultad, pues en la letra “b” se refiere a las unidades que integran el Campus. <u>(Efectivamente, éste sería el procedimiento de salida)</u></p>	<p>b) Las facultades, los institutos y los organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estarán dentro de su espacio territorial;</p> <p>c) La definición de los espacios de uso común;</p> <p>d) La definición de los espacios de uso propio;</p>
<p>e) Los espacios de uso común del campus;</p>	<p>N. GUILIANI: La definición de los espacios de uso común; <u>(Se acoge)</u></p>	<p>e) La definición de las unidades administrativas, técnicas o de servicios que, <u>en su caso</u>, dependerán de la Unidad Administrativa de Campus, y</p>
<p>d) Los espacios de uso propio de las unidades;</p>	<p>N. GUILIANI: La identificación de los espacios de uso propio de las Unidades; <u>(Se acoge)</u></p>	<p>f) El presupuesto y financiamiento de sus operaciones.</p>
<p>e) Las unidades administrativas, técnicas o de servicios que dependerán de la Unidad de Campus, y</p>	<p>N. GUILIANI: La identificación de sus unidades administrativas, técnicas o de servicios; <u>(No se acoge)</u></p>	
<p>f) El presupuesto y financiamiento de sus operaciones.</p>	<p>N. GUILIANI: la incorporación de un presupuesto que permita el financiamiento de sus operaciones. <u>(No se acoge)</u></p>	
<p>Artículo 6°.- Toda propuesta de supresión de un campus deberá explicitar sus fundamentos y acompañar los antecedentes que la respalden.</p>	<p>J. M. PIQUER: toda propuesta de creación, supresión o modificación de campus deberá explicitar. Debiera ser genérico y no sólo para la supresión. <u>(Se acoge)</u></p>	<p>(La Comisión modifica la redacción conforme la indicación)</p> <p>Artículo 6°.- Toda propuesta de creación, supresión o modificación de un campus deberá explicitar sus fundamentos y acompañar los antecedentes que la respalden.</p>
<p>TÍTULO II - DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPUS</p>	<p>N. GUILIANI: confusión en uso de los términos “Unidad de Campus” y “Campus”. Tratar de homogenizar el uso de los términos. El título correcto debiera ser “de la organización de la Unidad de Campus. <u>(Se aclara en el artículo siguiente y según lo señalado en el Art. 3°)</u></p>	<p>(La Comisión mantiene la redacción original)</p> <p>TÍTULO II - DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPUS</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
Párrafo 1°. Aspectos Generales.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
<p>Artículo 7°.- La Unidad de Campus estará dirigida por un Consejo y su Presidente. Contará, además, con un Administrador. Sus funciones serán ejercidas en el marco de las políticas universitarias que determinen los órganos superiores de la Universidad y dentro del pleno respeto a las atribuciones legales y reglamentarias de las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén situados dentro del espacio territorial del campus.</p>	<p>RECTOR: Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, conforme al Artículo 48 del Estatuto la creación, organización, modalidad de operación y definición de objetivos de los organismos académicos, técnicos, administrativos y de servicios que complementen la labor académica de la Universidad de Chile, será determinada por el Rector; y asimismo que estos organismos pueden depender del gobierno central de la Universidad o de las Facultades, y que en caso de descentralizar un organismo, compete al Rector señalar su adscripción a un determinado nivel de la estructura académica. En otras palabras, la reglamentación de una Unidad de Campus, en cuanto organismos técnicos que dan apoyo administrativo a las actividades docentes que realizan las unidades académicas, corresponde a una atribución privativa del Rector.” (Se acoge, se elimina la mención a la <u>Unidad de Campus en este artículo. La existencia de ésta, que pasa a denominarse “Unidad Administrativa de Campus”, queda como facultativa según Art. 3°)</u></p> <p>N. GUILIANI: No se entiende a quien se refiere el “Sus” (a la unidad de campus, al consejo, al presidente). Tiene que ver con lo que dijo Laura Olave en cuanto a la confusión en uso de los términos “Unidad de Campus” y “Campus”. Tratar de homogenizar el uso de los términos. El título correcto debiera ser “de la organización de la Unidad de Campus”. (Se aclara redacción)</p> <p>S. JIMENEZ: En el caso de crearse el campus norte, será definido como espacio territorial el sector o comuna? (Se determinará al <u>constituirse el Campus</u>)</p> <p>F. MARTÍNEZ: propone buscar un nombre alternativo al de “Unidad de Campus”, dice poco de lo que es esa unidad, es muy genérico. (Se elimina su mención en este artículo. Según <u>Art. 3° pasa a denominarse “Unidad Administrativa de Campus”, su existencia es optativa</u>)</p>	<p>(La Comisión modifica la redacción conforme las indicaciones)</p> <p>Artículo 7°.- El Campus contará con un Consejo y su Presidente; tendrá, además, un Administrador.</p> <p>Las atribuciones que el presente les confiere las deberán ejercer en el marco de las políticas universitarias que determinen los órganos superiores de la Universidad y dentro del pleno respeto a las atribuciones legales y reglamentarias de las facultades, los institutos y los organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén dentro del espacio territorial del campus.</p>
Párrafo 2°. Del Consejo de Campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
<p>Artículo 8°.- El Consejo de Campus es el órgano colegiado encargado de establecer las políticas, determinar las acciones generales y fiscalizar el funcionamiento de la Unidad de Campus.</p>	<p>RECTOR: Según las funciones y atribuciones que se están entregando, se estaría constituyendo un órgano colegiado de gobierno, de carácter ejecutivo, que se superpondría a las unidades académicas; lo que no corresponde atendido que el objetivo principal de un campus es compartir y optimizar el uso de los recursos académicos, técnicos y administrativos de las unidades que lo integran. (Se aclara)</p> <p>S. JIMENEZ: ¿cada campus tendrá políticas diferentes? (Se acoge, se elimina la mención a la <u>determinación de políticas</u>)</p>	<p>(La Comisión modifica la redacción conforme las indicaciones)</p> <p>Artículo 8°.- El Consejo de Campus es el órgano colegiado encargado de establecer las acciones generales y fiscalizar el funcionamiento de la administración del Campus.</p>
<p>Artículo 9°.- Corresponderá al Consejo de Campus:</p>	<p>R. COMINETTI: muchas de las opciones señalan “aprobar”, pero no le queda claro quién tiene la iniciativa. (Se aclara que las <u>iniciativas surgen del Presidente del Consejo, según se señala en el art. 14°</u>)</p>	<p>(La Comisión modifica las letras de este artículo conforme las indicaciones)</p> <p>Artículo 9°.- Corresponderá al</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
		Consejo de Campus:
a) Aprobar toda iniciativa que promueva o facilite la integración académica entre las unidades situadas dentro del espacio territorial del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones
b) Aprobar el plan de desarrollo estratégico de las unidades administrativas, técnicas o de servicios que dependan de la Unidad de Campus;	RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones de carácter ejecutivo. (<u>Se acoge y elimina esta letra</u>)	(Se propone eliminar esta atribución, lo que supone también eliminar lo señalado en el Art. 14 letra ‘e’)
c) Aprobar las propuestas relativas a la creación, modificación o supresión de unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes de la Unidad de Campus;	RECTOR: conforme al artículo 48 del Estatuto, es materia de competencia del Rector. (<u>Se acoge y se aclara en el sentido que el Consejo emite una propuesta, lo que se hace extensivo a otras atribuciones señaladas en este artículo</u>) R. CORI - COMISIÓN: se debiera agregar algún artículo que señale que los cargos que se creen debieran ser provistos por concurso interno dirigido a los funcionarios de las unidades académicas situadas en el espacio del campus. (<u>No se acoge</u>) R. BAÑO: ratifica la indicación anterior, recoge una preocupación de los funcionarios. (<u>No se acoge</u>) F. MARTÍNEZ: señala que dicha indicación no tiene nada que ver con este reglamento. No es materia de un reglamento establecer cómo se contrata a la personas. Abre una discusión mucho más amplia. (<u>Se acoge</u>)	b) (ex c) Proponer la creación, modificación o supresión de unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes, <u>en su caso</u> , de la Unidad Administrativa de Campus;
d) Aprobar la propuesta de presupuesto anual de la Unidad de Campus;	Sin indicaciones	c) (ex d) Proponer el presupuesto anual para la administración del Campus;
e) Velar por el buen funcionamiento y administración de la Unidad de Campus;	J. CALDENTÉY: el término “velar” no dice nada, propone que la Comisión busque otra palabra. (<u>Se acoge</u>)	d) (ex e) Supervisar el buen funcionamiento de la administración del campus;
f) Aprobar la propuesta de plan de desarrollo urbanístico del campus;	RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones de carácter ejecutivo. (<u>Se acoge</u>)	e) (ex f) Proponer el plan de desarrollo urbanístico del campus;
g) Proponer a las autoridades universitarias que corresponda la adopción de medidas tendientes a mantener la convivencia en el campus;	N. GUILIANI: Proponer a las autoridades universitarias que corresponda la adopción de medidas tendientes a fomentar y mantener una sana convivencia entre todos los estamentos del Campus. (<u>Se acoge parcialmente</u>) R. BAÑO: no se debe limitar a la convivencia entre los estamentos, es más complejo. (<u>Se acoge</u>)	f) (ex g) Proponer a las autoridades universitarias que corresponda la adopción de medidas tendientes a mantener una sana convivencia en el campus;
h) Aprobar los criterios generales y horarios para la autorización de actividades en los espacios comunes del campus;	RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones en materia de gestión, que además son propias de Decanos(as) y Directores(as) de Institutos.	g) (ex h) Proponer los criterios generales y horarios para la autorización de actividades en los espacios comunes del campus;

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
i) Aprobar la propuesta de instrucciones para el uso de los espacios comunes del campus;	<p>RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones en materia de gestión, que además son propias de Decanos(as) y Directores(as) de Institutos. (Se acoge)</p> <p>J. CALDENTEY: considera que aprobar instrucciones es demasiado específico, debiera tratarse de reglamentos. (se acoge)</p> <p>H. VIVANCO: señala que está correctamente utilizado el término “instrucciones”, el régimen militar empezó a utilizar el concepto “instructivos” como conjunto de instrucciones.</p> <p>M. PÉREZ: prefiere el término “instructivos” es utilizado por los ministerios. “instructivos” es más sistemático. Podría reemplazarse por “normas”.</p> <p>J. CALDENTEY: podría reemplazarse por aprobar el “conjunto de instrucciones”. La actual redacción suena raro. M. PÉREZ: pregunta si los consejos de facultad tienen la atribución de aprobar reglamentos.</p>	h) (ex i) Proponer las normas para el uso de los espacios comunes del campus;
j) Aprobar el plan anual de actividades a desarrollar en los espacios comunes del campus;	<p>RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones en materia de gestión, que además son propias de Decanos(as) y Directores(as) de Institutos.</p>	i) (ex j) Proponer el plan anual de actividades a desarrollar en los espacios comunes del campus;
k) Aprobar la propuesta para el nombramiento del Administrador del Campus;	<p>N. GULIANI: debería ser responsable de la organización del concurso. Pues entiendo que un Campus “moderno” no va a nombrar a dedo su administrador. El orden letras k y m es “raro”.</p> <p>J. CALDENTEY: bastaría con señalar “aprobar el nombramiento del administrador de campus”.</p> <p>R. COMINETTI: entre las letras “k” y la “m” queda en el aire a quien reporta el administrador de campus, le parece natural dejarlo bajo la tutela del consejo. Propone refundir las letras “k”, “l” y “m”.</p>	j) (ex k) Proponer, para su nombramiento, al Administrador del Campus;
l) Aprobar la cuenta anual del Administrador del Campus;	(Se relaciona con indicación anterior)	k) (ex l) Aprobar la cuenta anual del Administrador del Campus;
m) Proponer el reemplazo del Administrador del Campus;	<p>N. GULIANI: debería ser responsable de la organización del concurso. Pues entiendo que un Campus “moderno” no va a nombrar a dedo su administrador.</p> <p>F. MARTÍNEZ: la palabra “reemplazo” podría referirse a que sea otra persona o el proceso de sacar a alguien. Podría reemplazarse por el término “remoción” o “cesación(se aclaró)”</p>	l) (ex m) Proponer el cese de funciones del Administrador del Campus;
n) Proponer cualquier iniciativa que se estime de utilidad para el campus, y	<p>F. MARTÍNEZ: debiera decir derechamente “aprobar la iniciativa”, pues conforme el inciso final la propuesta se remitirá al Rector. <u>(No se acoge, para mantener coherencia con redacción de letras anteriores)</u></p> <p>R. BAÑO: coincide con lo anterior. <u>(No se acoge, para mantener coherencia con redacción de letras anteriores)</u></p>	m) (ex n) Proponer cualquier iniciativa que se estime de utilidad para el campus, y
o) Desempeñar las funciones que le	Sin indicaciones	Sin indicaciones

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
hubieren sido delegadas y aquellas establecidas en el reglamento especial del respectivo campus.		(pasa a ser 'm')
	<p>R. CORI- COMISIÓN: se debiera agregar que el Consejo pueda solicitar al Senado Universitario la realización de una consulta en el Campus. <u>(No se acoge, pues estaría incorporado en letra 'n')</u></p> <p>F. MARTÍNEZ: cualquier persona puede solicitar aquello al Senado Universitario. <u>(Se coge)</u></p>	(La Comisión retira su indicación)
Las propuestas descritas en las letras a), c), d), f), h), i), k) m) y n) serán remitidas al Rector, o a quien éste delegue, a efectos de que, si lo estimase, dicte el correspondiente acto administrativo.	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio que deberá corregirse las letras que se mencionan conforme las modificaciones precedentes.
Artículo 10°.- El Consejo de Campus estará integrado por:		
a) Cada uno de los vicedecanos de las facultades y subdirectores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;	RECTOR: Sin perjuicio de lo anterior, los que deben integrar el Consejo de Campus deberían ser los Decanos(as) y Directores(as) de Institutos. <u>(Se acoge)</u>	(La Comisión modifica la redacción. Propone una integración con una ponderación de 60% para académicos y eventual directivo, 30% estudiantes y 10% personal de colaboración, se adjunta anexo explicativo. Se reemplaza a vicedecanos por decanos y a subdirectores por directores de instituto. Se agrega limitación de una reelección consecutiva para los consejeros)
b) Un directivo designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;	Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión estudie todo el artículo.	
c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;	Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión estudie todo el artículo.	
d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al 2/7 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y	<p>N. GUILIANI: deberían ser representados ambos estamentos estudiantiles pre y postgrado. <u>(No se acoge)</u></p> <p>R. BAÑO: En la Universidad existen actualmente dos sistemas de ponderación para el caso que deba contemplarse la concurrencia de los tres estamentos de la comunidad. Uno es el establecido en las consultas y ya aplicado para ellas, y el establecido para la composición del Senado. Introducir un tercer sistema de ponderación me parece innecesario y perturbador. Dado que la ponderación del Senado es muy baja para los estamentos de estudiantes y personal de colaboración, y dejaría a este último sin representación en el caso de campus con pocas unidades, considero que en este caso debería aplicarse la ponderación establecida para las consultas. Esto es: 60% académicos, 30% estudiantes y 10% personal de colaboración. <u>(Se acoge)</u></p>	
		<p>Artículo 10°.- El Consejo de Campus estará integrado por:</p> <p>a) Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;</p> <p>b) Un directivo designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
<p>e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al 1/7 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.</p>	<p>N. GUILIANI: esta propuesta es inaceptable. Quienes trabajan en el Campus deben tener más voces que aquellos que vienen estudiar y están de paso. La diversidad de Unidades que conforman un Campus nos obliga éticamente a tener un representante por Unidad pues de lo contrario aplastamos la enriquecedora diversidad de este estamento. De hecho, la tabla con ejemplos refleja lo inaceptable de la propuesta (para no decir más). <u>(No se acoge)</u></p> <p>S. JIMENEZ: Aún pienso que la participación del estamento de colaboración no es representativo. Debe ser acorde también al número de funcionarios del campus. Ejemplo; De crearse el Campus Norte. Se debe dimensionar la estructura y el número de funcionarios que pertenezcan a esta. <u>(No se acoge)</u></p> <p>R. BAÑO: En la Universidad existen actualmente dos sistemas de ponderación para el caso que deba contemplarse la concurrencia de los tres estamentos de la comunidad. Uno es el establecido en las consultas y ya aplicado para ellas, y el establecido para la composición del Senado. Introducir un tercer sistema de ponderación me parece innecesario y perturbador. Dado que la ponderación del Senado es muy baja para los estamentos de estudiantes y personal de colaboración, y dejaría a este último sin representación en el caso de campus con pocas unidades, considero que en este caso debería aplicarse la ponderación establecida para las consultas. Esto es: 60% académicos, 30% estudiantes y 10% personal de colaboración. <u>(Se acoge)</u></p> <p>N. GUILIANI: lo que ha aprendido durante estos dos años en el Senado que el estamento de personal de colaboración está subrepresentado, no existen suficientes para estar en todas las comisiones, se les debe dar más representación. Si se crean nuevas instancias, se les debe dar más representación. Es necesario tener en los consejos de facultad como los nuevos consejos de campus estudiantes tanto de pre y posgrado, no esperar que se dé por azar, se debe asegurar la participación de los dos tipos de estudiantes. En cuanto al campus, es imposible que la diversidad del personal de colaboración se exprese con pocos representantes. <u>(No se acoge)</u></p> <p>M. PÉREZ: comparte lo señalado por el profesor Guiliani en el sentido que tiene que ir en aumento la participación. Los funcionarios están subrepresentados. En este tipo de instancias es más importante su participación. Los funcionarios tienen mayor vinculación en los campus, a diferencia de los académicos y estudiantes. Ellos tienen mucho más que decir en relación a administración de bienes comunes al campus. Propone un representación de 1/4 para cada estamento más la correspondiente a los directivos de las unidades. No cree pertinente hacer una separación entre los estudiantes de pregrado y el posgrado. <u>(Se acoge parcialmente)</u></p> <p>I. SICHES: está de acuerdo con lo anterior, las</p>	<p>centrales;</p> <p>e) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;</p> <p>d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al 1/3 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y</p> <p>e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al 1/6 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.</p> <p>Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.</p> <p>El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).</p> <p>Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y <u>no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva</u>. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
	<p>modificaciones de reglamentos deben retratar una participación más activa de cada estamento. Ya sea 1/3 para cada estamento o 1/4 más otro para los directivos. Sostiene que la participación de la comunidad se debe extender a la elección de Rector y Decanos. Si se hace un reglamento que no produzca un quiebre sería un error del Senado. La participación que se señala en la propuesta es arbitraria. (Se acoge parcialmente)</p> <p>L. OLAVE: comparte la visión de M. Pérez e I. Siches, pero sostiene que se debe asegurar un representante de los estudiante y uno de los funcionarios por cada unidad. Convergen disciplinas muy distintas, deben estar todas representadas. Si no es posible lo anterior, cree que sería atendible la propuesta efectuada por el Profesor Baño. (Se acoge parcialmente)</p> <p>A. PIZARRO: se menosprecia al estamento de colaboración. Le aparece absurdo dejar a un solo representante de este estamento. No le interesa el reglamento de campus en estos términos. (No se acoge)</p> <p>R. BAÑO: Se trata de un reglamento general, no se crea ningún campus. Es facultativo de las unidades constituir campus. Marco general dentro del cual eventual eventualmente se constituyan campus. De acuerdo al Estatuto el campus no es solo un tema de administración de bienes, también es la coordinación de actividades académicas. Señala que la representatividad tiene que ser de ideas, no es representatividad de gremios, género, edad, etc. Propone que se ocupe una de las ponderaciones existente y que no se invente otra, propone que se ocupe la ponderación de las consultas (60,30,10). Si se quiere tener representantes de cada estamento por unidad habría consejos de campus muy grandes, poco operativos. (Se acoge)</p> <p>M. PÉREZ: la Universidad en su conjunto tiene una deuda con la participación. Ni la Fech ni la Fenafuch representan a todos en su respectivo estamento, si existe poca representación se excluirá a quienes no participen en las asociaciones mayoritarias. Reitera su propuesta de integración del Consejo. (Se acoge parcialmente)</p> <p>A. PIZARRO: reitera la necesidad de realizar una defensa corporativa de su estamento. (Comentario, no indicación)</p> <p>N. GULIANI: la subrepresentación hace que surja la defensa corporativa de los estamentos. Comenta el proceso del proyecto J.G.M., señala que hubo por las asociaciones una campaña en contra del proyecto, pero en la consulta los funcionarios votaron a favor, pero luego salieron elegidos en los consejos quienes se oponían al proyecto. Concluye que esto sucede por la subrepresentación que sólo da espacio a los más organizados, hace falta más diversidad. (Comentario, no indicación)</p> <p>RECTOR: los campus pueden existir en la medida en que las unidades quieran participar, las unidades tienen autoridades que han sido</p>	

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
	<p>elegidas por sus comunidades de acuerdo a un programa, están los consejos de facultad y los consejos de departamentos, este Senado ha definido un Reglamento General de Facultades, que define una serie de atribuciones. En este contexto pregunta cómo una instancia, como el Consejo de Campus, podría estar por encima de las atribuciones de las unidades. Agrega que hay que mirar cuál es el ámbito en el que se está pensando para sus atribuciones. No cree que se trate de una nueva instancia de gobierno. El Estatuto se refiere a los campus para efectos de la coordinación de aspectos administrativos, de servicios, de extensión, no se puede crear una nueva instancia de gobierno. <u>(Se refiere a la propia existencia del Consejo, no a sus integrantes)</u></p> <p>M. PÉREZ: los consejos de campus deben considerarse como una instancia paralela, no por sobre las unidades. No se va a eclipsar el poder de las facultades, se trata de una coordinación con alta participación universitaria. <u>(Comentario, no indicación)</u></p> <p>R. CORI: en relación a las ponderaciones se debe tener en cuenta quiénes son los responsables, tiene que existir una jerarquización de acuerdo a las responsabilidades de cada uno. Los académicos tienen una mayor responsabilidad. Es importante la participación de estudiantes y funcionarios, pero no está de acuerdo con una ponderación igualitaria. <u>(Se acoge)</u></p> <p>R. BAÑO: en todas las instancias universitarias existe la participación de académicos, pero los estudiantes sólo tienen participación en el Senado y en los Consejos de Escuela y los funcionarios sólo en el Senado. Cualquier representación que tenga el personal de colaboración y los estudiantes, aunque sea poca, es un avance en la democratización. Difícilmente las unidades estarán dispuestas a formar consejos de campus si ven que éstos tendrán una representación distinta a la que se da en el interior de éstas. <u>(Se acoge)</u></p> <p>M. PÉREZ: se debe entender que todo este artículo será objeto de revisión por la Comisión. <u>(Se acoge)</u></p> <p>RECTOR: señala que se debe seguir el procedimiento, de acuerdo a la propuesta de la Comisión. <u>(Comentario, no indicación)</u></p> <p>R. BAÑO: señala que la Comisión debe estudiar todas las indicaciones, pudiendo proponer a la plenaria la ratificación de su propuesta original u otra modificada. Sugiere a la Comisión que se estudie todo el artículo por la magnitud de las indicaciones. <u>(Comentario, no indicación)</u></p> <p>R. CORI: entiende que se debe traer una propuesta de todo este artículo relativo al Consejo de Campus, pues está todo relacionado. <u>(Comentario, no indicación)</u></p>	
Si la cifra resultante del cálculo para		

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.	Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión estudie todo el artículo.	
El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).	Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión estudie todo el artículo.	
Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y se elegirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas. <i>(Se deberán efectuar modificaciones acotadas al Reglamento General de Elecciones y Consultas para adecuarlo a este tipo de elecciones)</i>	Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión estudie todo el artículo.	
Artículo 11°.- El Consejo de Campus se reunirá al menos una vez al mes, salvo durante el período de feriado anual institucional. El quórum para sesionar será el de la mayoría sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los presentes en la sesión.	J. PIQUER: Parece una exageración, no? Yo propondría al menos cada 3 meses, y por supuesto pueden juntarse más si lo necesitan. (definir como se cita un consejo "extraordinario") <i>(Se acoge lo relativo a la periodicidad)</i> . R. BAÑO: señala que lo último debiera quedar regulado en el reglamento especial del campus. <i>(Se acoge)</i> .	(La Comisión modifica la redacción del inc. 1° estableciendo una periodicidad mínima de tres meses para las sesiones del Consejo) Artículo 11°.- El Consejo de Campus se reunirá al menos una vez <u>cada tres meses</u> , excluyendo el período de feriado anual institucional. El quórum para sesionar será el de la mayoría sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los presentes en la sesión.
El Consejo podrá invitar a participar en sus reuniones, o en un debate en particular, a quien estime conveniente. Los invitados sólo tendrán derecho a voz.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
El Consejo fijará las demás normas necesarias para su funcionamiento interno.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 12°.- El Consejo contará con un Secretario que actuará como su Ministro de Fe y llevará un registro de	S. JIMENEZ: creo que sería prudente incorporar que serán Actas Públicas y sitio Web. <i>(Se acoge)</i>	(La Comisión modifica la redacción conforme la indicación) Artículo 12°.- El Consejo contará con

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
sus actas. Deberá ser un integrante académico del Consejo de Campus elegido por la mayoría de los miembros de este órgano colegiado. Durará dos años en sus funciones.		un Secretario que actuará como su Ministro de Fe y llevará un registro de sus actas, <u>las que deberá publicar en un sitio web institucional</u> . Deberá ser un integrante académico del Consejo de Campus elegido por la mayoría de los miembros de este órgano colegiado. Durará dos años en sus funciones.
Párrafo 3°. Del Presidente del Consejo de Campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 13.- La función o cargo de Presidente del Consejo de Campus será ejercida por un académico integrante del respectivo Consejo y será nombrado por el Rector, luego de haber sido elegido por la mayoría de los miembros de dicho órgano colegiado. Durará dos años en sus funciones.	RECTOR: la función debería corresponder a una Autoridad Superior de algunas de las unidades académicas que conforman el Campus (Decano o Director de Instituto) (<u>Se acoge</u>). R. BAÑO: ¿Pudiendo ser reelegido? Cuando no se señala se entiende que puede ser reelegido indefinidamente. La reelección perpetua produce efectos no deseados. (<u>Se acoge</u>)	(La Comisión modifica la redacción conforme las indicaciones) Artículo 13.- La función o cargo de Presidente del Consejo de Campus será ejercida por un Decano o Director de Instituto. Será nombrado por el Rector, luego de haber sido elegido por la mayoría de los miembros de dicho órgano colegiado. Durará dos años en funciones, siempre que conserve la calidad que lo habilitó para ser elegido. No podrá ser reelegido por más de una vez consecutiva.
Artículo 14.- Corresponderá al Presidente del Consejo de Campus:	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
a) Representar a la Unidad de Campus en las instancias universitarias que correspondan;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
b) Dirigir y supervisar la labor del Administrador del Campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
c) Autorizar la realización de actividades en los espacios comunes del campus, conforme a los criterios generales y horarios aprobados previamente por el consejo de campus;	S. JIMENEZ: letra c es lo mismo que letra i. (<u>No se acoge</u>)	c) Autorizar la realización de actividades en los espacios comunes del campus, conforme a los criterios generales y horarios aprobados previamente por el consejo de campus;
d) Proponer al Consejo la aprobación de cualquier iniciativa que promueva o facilite la integración académica entre las unidades situadas dentro del espacio territorial del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
e) Proponer al Consejo la aprobación del plan de desarrollo estratégico de las unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes de la Unidad de Campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
f) Proponer al Consejo la aprobación de iniciativas relativas a la creación, modificación o supresión de unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes de la Unidad de Campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
g) Elaborar la propuesta de presupuesto anual de la Unidad de Campus, para su aprobación por el Consejo;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
h) Proponer al Consejo la aprobación del plan de desarrollo urbanístico del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
i) Proponer al Consejo los criterios generales y horarios para la autorización de actividades en los espacios comunes del campus;	S. JIMENEZ: letra c es lo mismo que letra i. (No se acoge)	i) Proponer al Consejo los criterios generales y horarios para la autorización de actividades en los espacios comunes del campus;
j) Proponer al Consejo las instrucciones que regulen el uso de los espacios comunes del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
k) Proponer al Consejo el plan anual de actividades a desarrollar en los espacios comunes del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
l) Solicitar a cualquier autoridad universitaria información útil para la administración del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones
m) Dirigir las sesiones del Consejo de Campus, y	Sin indicaciones	Sin indicaciones
n) Desempeñar las funciones que le hubieren sido delegadas y aquellas establecidas en el reglamento especial del respectivo campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Párrafo 4°. Del Administrador del Campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 15.- La función o cargo de Administrador del Campus será ejercida por un profesional, nombrado	Sin indicaciones	Sin indicaciones

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
por el Rector, previa propuesta aprobada por el Consejo de Campus. Permanecerá en sus funciones mientras el Consejo no proponga reemplazarlo.		
Artículo 16.- Al Administrador de Campus, en el marco de las directrices emanadas del Consejo y su Presidente, le corresponderá:	Sin indicaciones	Sin indicaciones
a) Gestionar y coordinar a las unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes de la Unidad de Campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente.
b) Implementar medidas de seguridad y prevención de riesgos en los espacios comunes del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones
c) Ocuparse del debido mantenimiento y cuidado de los espacios comunes del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones
d) Presentar al Consejo de Campus una cuenta anual de su administración, y	Sin indicaciones	Sin indicaciones
e) Desempeñar las funciones que le hubieren sido delegadas y aquellas establecidas en el reglamento especial del respectivo campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
TÍTULO III - OTRAS DISPOSICIONES	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 17.- Cada campus podrá contar con un reglamento especial para efectos de regular asuntos específicos que no estén contemplados en la presente normativa general. El reglamento especial de campus deberá ser dictado conforme a las normas del Estatuto de la Universidad, previa propuesta del respectivo Consejo de Campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 18.- Los planos del campus deberán singularizar claramente cada uno de los espacios de uso propio de las unidades y aquellos de uso común del campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Si se produjese alguna discrepancia	R. CORI- COMISIÓN: se debiera aclarar este	(La Comisión modifica la redacción

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
respecto de la calificación de uno o más espacios del campus, se someterá la controversia a conocimiento del Rector quien resolverá previa opinión del Consejo de dicho campus y de los directivos de las unidades involucradas.	punto, se refiere a una discrepancia respecto de la calificación de espacios de uso propio de las unidades o de uso común del campus. (Se <u>acoge</u>)	conforme la indicación) Si se produjese alguna discrepancia respecto de la calificación de un espacio, como de uso propio de las unidades o de uso común del campus, se someterá la controversia a conocimiento del Rector quien resolverá previa opinión del Consejo de dicho campus y de los directivos de las unidades involucradas.
En todo caso, el Rector podrá modificar la calificación del uso que se haya establecido para un determinado espacio del campus, previa opinión del Consejo de dicho campus y de los directivos de las unidades involucradas.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 19.- El presente reglamento regirá exclusivamente en aquellos espacios y respecto de las unidades que, en lo sucesivo, se constituyan como campus de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° precedentes.	Sin indicaciones	Sin indicaciones

ANEXO: EJEMPLOS DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE CAMPUS (Art. 10°)

Facultades + Institutos (Con Servicios Centrales)	5	4	3	2
Vicedecano o subdirector	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Directivo representante Servicios Centrales	1	1	1	1
Total académicos + directivo	11	9	7	5
Estudiantes	6	5	4	3
Personal de colaboración	2	2	1	1
TOTAL INTEGRANTES	18	15	12	8

Facultades + Institutos del Campus (Sin Servicios Centrales)	5	4	3	2
Vicedecano o subdirector	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2

Total académicos	10	8	6	4
Estudiantes	5	4	3	2
Personal de colaboración	2	1	1	1
TOTAL INTEGRANTES	17	13	10	7